



Resolución (7986)

15 de Agosto de 2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSTALACIÓN DE LOS DIRECTORIOS Y CONVENCIONES TERRITORIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7451 del 1 de septiembre de 2022, fue integrada la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano.

Que la Comisión Política Central mediante Comunicación Oficial de fecha 13 de septiembre de 2022, informó al Director Nacional del Partido Liberal Colombiano de la aprobación del texto final de la Reglamentación de la IX Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, se convocó la IX Convención Nacional Liberal, se reglamentó la elección de los delegados, la organización y funcionamiento de la misma, entre otras decisiones.

Que mediante Resolución No. 7486 del 14 de octubre de 2022, se modificó la Resolución No. 7459 de 2022, en el sentido de ampliar términos para la realización de algunas actividades con miras a la ejecución de la IX Convención Nacional Liberal.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023 se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para



la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024 -2027.

Que mediante la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024 se reanudaron los procesos para la realización de la IX Convención Nacional Liberal y se actualizaron disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7946 del 10 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7955 del 24 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7946 del 10 de junio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7961 del 8 de julio de 2024 se reglamenta las elecciones integrantes de listas cerradas de directorios, convenciones y juventudes y se adoptan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7964 del 12 de julio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7955 del 24 de junio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.



Que mediante la Resolución No. 7980 del 9 de agosto de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7964 del 12 de julio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 se declaró la elección de militantes por voto directo para integrar directorios y convenciones municipales, locales de Bogotá D.C., departamentales, de Bogotá D.C. y Convención Nacional.

Que mediante la Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024 se realizaron unas modificaciones a la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que una vez expedida la Resolución de declaratoria de elección de integrantes para Directorios y Convenciones Territoriales, se hace necesario reglamentar el proceso de instalación de dichas instancias.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procesos de instalación de los Directorios y Convenciones Territoriales, en las diferentes circunscripciones en donde se declaró la elección.

Artículo 2. Convocatoria instalación de Directorios y Convenciones Territoriales. Conforme al calendario habilitado para la IX Convención Nacional Liberal, convóquese la instalación de los Directorios y Convenciones Municipales y Locales



de Bogotá D.C. en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de septiembre de 2024.

En la misma medida convóquese la instalación de Directorios y Convenciones Departamentales y de Bogotá D.C. en el periodo estipulado entre el 16 de septiembre y el 13 de octubre de 2024.

Artículo 3. Acreditados para integrar los Directorios y Convenciones Territoriales. En las instalaciones de los Directorios y Convenciones Territoriales podrán participar únicamente quienes hayan sido acreditados para la circunscripción respectiva en la Resolución de declaratoria de elección emitida por la Dirección Nacional Liberal, y en la Resolución de acreditación de miembros por derecho propio emitida por el Consejo Nacional de Control Ético.

Parágrafo. En caso de renuncia de algún integrante a quien se le haya declarado la elección, esta vacante será ocupada por el siguiente integrante en la lista cerrada al que no se le hubiese declarado la elección; en caso de no existir más integrantes, la vacancia podrá ser proveída por el inscriptor de la lista.

Artículo 4. Conformación de los Directorios y Convenciones municipales y locales de Bogotá D.C., y Directorios y Convenciones departamentales y de Bogotá D.C..

Conforme a los Estatutos y al Reglamento de la IX Convención Nacional Liberal, las instancias territoriales estarán conformadas de la siguiente forma:

- **Directorios del nivel Municipal y Local:** Los Directorios Municipales y Locales del Distrito Capital estarán compuestos por un número de integrantes igual al del Concejo municipal o al de la Junta Administradora Local de su circunscripción territorial, elegidos por voto directo (según lo establece el artículo 35 de los Estatutos vigentes); además de los integrantes de los directorios por derecho propio (artículo 13 de los Estatutos), y los electos por



voto directo; estos cuerpos colegiados serán integrados por dos (2) representantes de las juventudes liberales elegidos en los Consejos municipales o locales de Jóvenes Liberales.

- **Convenciones del nivel Municipal y Local:** Las convenciones municipales y locales de Bogotá D.C. estarán integradas por un 50% de los miembros del Partido que asisten por derecho propio acreditados por el Consejo Nacional de Control Ético y un 50% de los miembros declarados electos por voto directo.
- **Directorios del nivel Departamental y de Bogotá D.C.:** Los Directorios departamentales y del Distrito Capital estarán compuestos por un número de integrantes igual al de la Asamblea Departamental o Concejo de Distrito Capital de su circunscripción territorial, elegidos por voto directo, según lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos vigentes; además de los integrantes de los directorios por derecho propio a los que se refiere el artículo 13 de los Estatutos, y los electos por voto directo; estos cuerpos colegiados serán integrados por dos (2) representantes de las juventudes liberales elegidos en las asambleas departamentales o del Distrito Capital de jóvenes liberales.
- **Convenciones del nivel Departamental y de Bogotá D.C.:** Las convenciones departamentales y de Bogotá D.C. estarán integradas por un 50% de los miembros del Partido que asisten por derecho propio acreditados por el Consejo Nacional de Control Ético, un 25% de los miembros declarados electos por voto directo y un 25% de los miembros elegidos en las Convenciones municipales y locales del Distrito Capital, respectivamente y de acuerdo a los cupos definidos en la presente resolución.



Parágrafo primero. Los integrantes por derecho propio de los Directorios y Convenciones Territoriales fueron acreditados en las Resoluciones No. 001, 002 y 003 de 2024 emitidas por el Consejo Nacional de Control Ético.

Parágrafo segundo. Conforme a los Estatutos, para el caso de los Directorios, los dos (2) jóvenes electos en la asamblea y/o consejo de juventudes como delegados para integrar el directorio respectivo, quedarán habilitados para participar en estas instalaciones.

Parágrafo tercero. En el caso de las convenciones territoriales, los integrantes de las asambleas y/o consejos de juventudes y mujeres, así como los delegados electos en las asambleas de los comités sectoriales, quedarán habilitados para participar en las respectivas instalaciones.

Artículo 5. Funciones. Entre las funciones de los miembros de los Directorios y Convenciones, para la sesión de instalación, se identifican las siguientes:

- De los miembros del Directorio:
 - a. Elegir de entre sus miembros a su mesa directiva (Presidente, Vicepresidente y Tesorero).
 - b. La mesa directiva electa deberá designar un (1) Secretario

- De los miembros de la Convención:
 - c. Elegir un (1) Veedor y Defensor del Afiliado
 - d. Elegir los delegados para integrar la Convención Departamental (solo aplica para los casos mencionados en el anexo 1) o Nacional, respectivamente.

Artículo 6. De la elección de la mesa directiva de los Directorios Territoriales. La



mesa directiva de los directorios territoriales como mínimo deberán tener los siguientes cargos a proveer: Presidente y Vicepresidente. Para lo anterior deberán postularse planchas en las que se identifiquen los nombres postulados para cada cargo a proveer. En todo caso, y si así lo deciden los miembros del Directorio, podrá hacerse esta elección de forma uninominal para cada cargo a proveer.

Artículo 7. Del Secretario del Directorio Territorial. El secretario del directorio territorial será designado por la Mesa Directiva electa, el cual podrá o no, ser miembro del directorio territorial, garantizando su respectivo registro como militante en la plataforma SIRA, y cumplirá las funciones administrativas que le corresponden y las que le sean asignadas por el Presidente del Directorio o las que sean asignadas por decisión del directorio territorial.

Artículo 8. De la elección de Veedor y Defensor del Afiliado territorial. El cargo de Veedor y Defensor del Afiliado territorial será elegido en la sesión de instalación de la respectiva convención territorial. Será a postulación propia o de terceros miembros de la convención, el postulado deberá tener la calidad de convencionista y su elección se dará conforme a lo definido en la presente resolución, con relación a Quorum y Mayorías.

Parágrafo. De no elegirse en la sesión de instalación de la convención, el cargo de veedor y defensor del afiliado territorial permanecerá vacante hasta tanto se convoque y realice nueva sesión de la respectiva convención territorial.

Artículo 9. De la elección de los delegados a las Convenciones Departamentales y de Bogotá D.C. Corresponderá a las convenciones municipales y locales de Bogotá D.C. elegir conforme al cupo que se le asigne, los delegados que acudirán a la convención departamental y de Bogotá D.C. Los delegados a elegir deberán ser convencionistas acreditados. Para verificar el cupo que corresponde al municipio o localidad (cuando aplique) verificar el ANEXO 1 de esta resolución.



PARAGRAFO: Para llevar a cabo su elección se conformarán planchas integradas por un número igual al de cupos a proveer. Cuando se presenten más de una lista, se procederá a elección por parte de los miembros de la convención y se declarará electa la que obtenga la mayor votación. Para todo lo anterior se deberá observar lo previsto en la presente resolución sobre quorum y mayorías para llevar a cabo el proceso de elección.

Artículo 10. De la elección de los delegados a la Convención Nacional.

Corresponderá a las convenciones departamentales y de Bogotá D.C. elegir conforme al cupo asignado (Anexo 2) , los delegados que acudirán a la IX Convención Nacional. Los delegados a elegir deberán ser convencionistas acreditados.

PARAGRAFO: Para llevar a cabo su elección se conformarán planchas integradas por un número igual al de cupos a proveer. Cuando se presenten más de una lista, se procederá a elección por parte de los miembros de la convención y se declarará electa la que obtenga la mayor votación. Para todo lo anterior se deberá observar lo previsto en la presente resolución sobre quorum y mayorías para llevar a cabo el proceso de elección.

Artículo 11. Secretario de la Sesión de Instalación del Directorio Territorial.

Inicialmente y hasta que se formalice la elección del Presidente del Directorio Territorial, el Secretario de la sesión será quien encabece la lista única o más votada, con el fin de ejecutar el orden del día de instalación del Directorio Territorial.

Parágrafo primero. El Presidente electo del Directorio Territorial junto con el Secretario presidirán la instalación de la Convención Territorial respectiva.

Parágrafo segundo. Serán funciones del Secretario de la sesión de Directorio y/o Convención:



- a. Notificar a los correos personales aportados, la información del día, hora, lugar y/o enlace web para reunión virtual para participar en las sesiones correspondientes.
- b. Convocar a los acreditados para participar en la sesión de instalación de directorios y convenciones territoriales informándoles la fecha y hora del inicio, lugar y/o enlace web para reunión virtual, y así mismo enviar el orden del día y la lista de los participantes acreditados.
- c. Dar inicio a la sesión de instalación de directorios y/o convenciones territoriales.
- d. Cumplir con las actividades del orden del día hasta la declaratoria de elección de la mesa directiva del directorio territorial.
- e. Recepcionará las manifestaciones de voto por mesa directiva, anunciará los resultados y declarará la elección de la mesa directiva del directorio territorial correspondiente.
- f. Dar a conocer al Presidente del Directorio o Convención todas las manifestaciones, proposiciones y varios que sean allegados.

Parágrafo tercero. Quien haya sido electo presidente del directorio territorial deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Asumir el desarrollo de la sesión del directorio territorial desde su elección y hasta el cierre de la sesión.
- b. Fijar fecha - hora y convocar la primera sesión de la respectiva Convención Territorial.
- c. Presidir el desarrollo de la sesión de la convención territorial y garantizar el cumplimiento del orden del día.
- d. Prorrogar hasta por 12 horas hábiles más la sesión del Directorio y/o convención, en los casos en que sea necesario para garantizar el cabal cumplimiento del orden del día.
- e. Será el encargado de recepcionar los soportes que acrediten la condición de aquellos convencionistas que a la fecha de la convocatoria no tuvieron



acreditada su calidad, pero que con posterioridad la adquirieron y, por ende, de habilitar su participación en la respectiva convención.

Artículo 12. Instalaciones no presenciales o mixtas de los Directorios y Convenciones

Territoriales. Con el fin de garantizar la máxima participación de los acreditados, las instalaciones de los Directorios y Convenciones Territoriales podrán realizarse de manera no presencial o mixta, conforme se coordine con los miembros del respectivo directorio y/o convención. Para tal fin, los miembros podrán deliberar y decidir utilizando para el efecto los medios tecnológicos que se encuentren a su alcance o aquellos que les brinde o facilite la Dirección Nacional.

Parágrafo. Con el fin de verificar la identidad de los miembros de los Directorios y Convenciones Territoriales, el Secretario que este dirigiendo la sesión de instalación podrá solicitar encender la cámara a los miembros para corroborar la debida participación del acreditado.

Artículo 13. Del orden del día de las sesiones de instalación. Las sesiones de instalación de los Directorios y Convenciones Territoriales deberán, entre otros, contener y ejecutar los siguientes puntos dentro de su orden del día:

- **PARA DIRECTORIOS TERRITORIALES:**

1. Designación del Presidente de la sesión.
2. Verificación del Quorum Deliberatorio
3. Aprobación del orden del día
4. Elección de cargos de la Mesa Directiva del Directorio Liberal:
 - 4.1. Mecanismo de elección
 - 4.2. Postulación de listas para mesa directiva
 - 4.3. Verificación del quorum decisorio
 - 4.4. Elección de la mesa directiva



5. Designación del Secretario del Directorio.
6. Toma de juramentos
7. Definición de día para instalación de la Convención Municipal
8. Propositiones y varios
9. Aprobación de acta
10. Palabras de clausura.

• **PARA CONVENCIONES TERRITORIALES**

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación de quórum deliberatorio.
3. Aprobación y/o modificaciones al Orden del día.
4. Presentación y Comentarios al Informe de actividades y de gestión del Presidente del directorio saliente.
5. Postulación y elección del Veedor y Defensor del Afiliado
 - 5.1. Mecanismo de elección
 - 5.2. Postulación de militantes al cargo
 - 5.3. Verificación del quórum decisorio
 - 5.4. Divulgación de resultados y proclamación de electos.
6. Postulación y elección de interesados en ser elegidos para representar al municipio/localidad en la Convención Departamental/Bogotá D.C. (en caso de que el municipio no envíe delegados, saltar este punto)
 - 6.1. Mecanismo de elección
 - 6.2. Postulación de listas para delegados a Convención Departamental/Bogotá D.C.
 - 6.3. Verificación del quórum decisorio
 - 6.4. Elección de delegados a Convención Departamental/Bogotá D.C.
7. Propositiones y varios.
8. Aprobación del acta.
9. Clausura del proceso de instalación de la Convención Municipal/Local



Artículo 12. Quórum Deliberatorio y Quórum Decisorio. Los Directorios y Convenciones Territoriales no podrán iniciar sesión hasta contar con quórum deliberatorio conformado con el 50% de los acreditados. Las decisiones solo podrán adoptarse con el quórum decisorio, que se conforma con la asistencia presencial o remota de la mayoría de los miembros que integren el Quórum Deliberatorio.

Artículo 13. Mayorías decisorias. En las sesiones de instalación y permanentes de los Directorios y Convenciones Territoriales, se podrá decidir por mayoría simple, la cual se constituye por la mitad más uno de los votos de los asistentes.

Artículo 14. Mecanismos de elección. Para las decisiones que se deban tomar en el orden del día de instalación de los Directorios y Convenciones Territoriales, se habilitaran como mecanismos de elección los siguientes:

- **Aclamación:** Procede cuando se presenta lista única o candidatura única para el proceso de elección de los cargos que se relacionan en el orden del día. Para este mecanismo no se apertura votación y en su lugar se procederá a la aprobación de la candidatura única o lista única postulada.
- **Votación:** Se habilitará votación cuando se postulen diferentes listas o candidaturas para cada elección.

Parágrafo. En los diferentes puntos del orden del día que se deba realizar una elección, se deberá garantizar que se ejecuten cuatro actividades que demuestren el debido proceso para las elecciones respectivas: definición de mecanismo de elección, postulación de listas o miembros, verificación del quórum decisorio y desarrollo de la elección.

Artículo 15. Del Silencio Positivo. Cuando fuere puesto a consideración de los miembros participantes algún asunto a decidir, y no hubiese manifestación alguna



por parte de uno o varios de sus miembros, se presumirá el silencio como manifestación positiva o voto favorable frente al asunto puesto a consideración, siempre que, no se trate de la manifestación de voto cuando hubiere más de un candidato o lista a elegir.

Artículo 16. Actas. De las sesiones de instalación de los Directorios y Convenciones Territoriales, se deberá levantar un acta que contendrá, entre otras, una relación sucinta de los temas tratados y debatidos y de las decisiones adoptadas, con el fin de ser plasmadas en una Resolución emitida por la Dirección Nacional Liberal.

Parágrafo. El Secretario electo tiene la obligación de conservar las actas en medio magnético y tramitarlas ante la Dirección Nacional Liberal junto con los respectivos soportes de registro de asistencia.

Artículo 17. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director General del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido



ANEXO I

ACTUALIZACIÓN DE CUPOS DE DELEGADOS A ELEGIR EN LAS CONVENCIONES MUNICIPALES Y LOCALES DE BOGOTÁ D.C. PARA INTEGRAR LAS CONVENCIONES DEPARTAMENTALES Y DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO	DELEGADOS ELECTOS EN CONVENCIONES MUNICIPALES/LOCALES
AMAZONAS	23
ANTIOQUIA	116
ARAUCA	43
ATLANTICO	56
BOGOTA D.C.	102
BOLIVAR	65
BOYACA	79
CALDAS	63
CAQUETA	44
CASANARE	50
CAUCA	67
CESAR	44
CHOCO	46
CORDOBA	59
CUNDINAMARCA	103
GUAINIA	17
GUAVIARE	19
HUILA	66
LA GUAJIRA	41
MAGDALENA	48
META	47
NARIÑO	38
NORTE DE SANTANDER	57
PUTUMAYO	37
QUINDIO	54
RISARALDA	59
SAN ANDRES	23
SANTANDER	65
SUCRE	63
TOLIMA	65
VALLE DEL CAUCA	65
VAUPES	4



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

VICHADA

11

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS A ELEGIR EN CADA CONVENCION MUNICIPAL Y LOCAL DE BOGOTÁ D.C. PARA INTEGRAR LAS CONVENCIONES DEPARTAMENTALES Y DE BOGOTÁ D.C.

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
AMAZONAS	LETICIA	22
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	1
ANTIOQUIA	MEDELLIN	27
ANTIOQUIA	ENVIGADO	17
ANTIOQUIA	BELLO	9
ANTIOQUIA	SABANETA	5
ANTIOQUIA	TURBO	5
ANTIOQUIA	APARTADO	5
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	3
ANTIOQUIA	ITAGUI	2
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	2
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	2
ANTIOQUIA	COPACABANA	2
ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	2
ANTIOQUIA	CAUCASIA	2
ANTIOQUIA	CALDAS	2
ANTIOQUIA	SAN JERONIMO	1
ANTIOQUIA	LA UNION	1
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	1
ANTIOQUIA	CHIGORODO	1
ANTIOQUIA	CAREPA	1
ANTIOQUIA	BARBOSA	1
ANTIOQUIA	ARBOLETES	1
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	1
ANTIOQUIA	AMAGA	1
ANTIOQUIA	MARINILLA	1
ANTIOQUIA	NECOCLI	1
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	1
ANTIOQUIA	SOPETLAN	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
ANTIOQUIA	CACERES	1
ANTIOQUIA	FRONTINO	1
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1
ANTIOQUIA	SEGOVIA	1
ANTIOQUIA	DABEIBA	1
ANTIOQUIA	GUARNE	1
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	1
ANTIOQUIA	FREDONIA	1
ANTIOQUIA	EBEJICO	1
ANTIOQUIA	BOLIVAR	1
ANTIOQUIA	BURITICA	1
ANTIOQUIA	NECHI	1
ANTIOQUIA	YARUMAL	1
ANTIOQUIA	YOLOMBO	1
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	1
ANTIOQUIA	EL BAGRE	1
ANTIOQUIA	RETIRO	1
ANTIOQUIA	VEGACHI	1
ARAUCA	ARAUCA	13
ARAUCA	TAME	12
ARAUCA	ARAUQUITA	8
ARAUCA	SARAVENA	6
ARAUCA	FORTUL	4
ATLANTICO	BARRANQUILLA	26
ATLANTICO	SOLEDAD	14
ATLANTICO	SABANALARGA	4
ATLANTICO	BARANOA	2
ATLANTICO	MALAMBO	2
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	2
ATLANTICO	GALAPA	1
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	1
ATLANTICO	SABANAGRANDE	1
ATLANTICO	SANTO TOMAS	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
ATLANTICO	REPELON	1
ATLANTICO	LURUACO	1
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 11 - SUBA	15
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 8 - KENEDY	14
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 10 - ENGATIVA	11
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR	8
BOGOTA D.C.	LOCALDIAD 7 - BOSA	7
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 18 – RAFAEL URIBE URIBE	7
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 1 - USAQUEN	6
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 9 - FONTIBON	6
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 4 – SAN CRISTOBAL	5
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 5 - USME	5
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 16 – PUENTE ARANDA	4
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 12 – BARRIOS UNIDOS	3
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 6 - TUNJUELITO	2
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 13 - TEUSAQUILLO	2
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 15 – ANTONIO NARIÑO	2
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 2 - CHAPINERO	2
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 3 – SANTA FE	1
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 14 - MARTIRES	1
BOGOTA D.C.	LOCALIDAD 17 - CANDELARIA	1
BOLIVAR	CARTAGENA	24
BOLIVAR	TURBACO	8
BOLIVAR	MAGANGUE	5
BOLIVAR	ARJONA	3
BOLIVAR	EL GUAMO	2
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	2
BOLIVAR	SAN PABLO	2
BOLIVAR	MAHATES	2
BOLIVAR	SAN JACINTO	2
BOLIVAR	ACHI	1
BOLIVAR	ARROYO HONDO	1
BOLIVAR	CALAMAR	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	1
BOLIVAR	SANTA ROSA	1
BOLIVAR	CORDOBA	1
BOLIVAR	CICUCO	1
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	1
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	1
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	1
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	1
BOLIVAR	MOMPOS	1
BOLIVAR	SOPLAVIENTO	1
BOLIVAR	CLEMENCIA	1
BOLIVAR	VILLANUEVA	1
BOYACA	SOGAMOSO	11
BOYACA	TUNJA	10
BOYACA	DUITAMA	8
BOYACA	PAIPA	7
BOYACA	VILLA DE LEIVA	4
BOYACA	MONIQUIRA	3
BOYACA	PUERTO BOYACA	3
BOYACA	SAMACA	3
BOYACA	BELEN	2
BOYACA	TIBANA	2
BOYACA	TUTA	2
BOYACA	VENTAQUEMADA	1
BOYACA	COMBITA	1
BOYACA	SOCHA	1
BOYACA	RAMIRIQUI	1
BOYACA	NOBSA	1
BOYACA	TASCO	1
BOYACA	MIRAFLORES	1
BOYACA	TOCA	1
BOYACA	TIBASOSA	1
BOYACA	CHIQUEQUIRA	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
BOYACA	GUATEQUE	1
BOYACA	TURMEQUE	1
BOYACA	SAN JOSE DE PARE	1
BOYACA	SIACHOQUE	1
BOYACA	SABOYA	1
BOYACA	CUBARA	1
BOYACA	EL COCUY	1
BOYACA	SANTANA	1
BOYACA	NUEVO COLON	1
BOYACA	SUTAMARCHAN	1
BOYACA	LABRANZAGRANDE	1
BOYACA	TOGUI	1
BOYACA	PAZ DE RIO	1
BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	1
CALDAS	MANIZALES	29
CALDAS	VILLAMARIA	5
CALDAS	CHINCHINA	5
CALDAS	LA DORADA	4
CALDAS	ANSERMA	2
CALDAS	RIOSUCIO	2
CALDAS	RISARALDA	2
CALDAS	PALESTINA	2
CALDAS	LA MERCED	2
CALDAS	PACORA	2
CALDAS	NORCASIA	1
CALDAS	NEIRA	1
CALDAS	AGUADAS	1
CALDAS	SUPIA	1
CALDAS	MARMATO	1
CALDAS	SALAMINA	1
CALDAS	PENSILVANIA	1
CALDAS	FILADELFIA	1
CAQUETA	FLORENCIA	19



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	6
CAQUETA	EL PAUJIL	3
CAQUETA	EL DONCELLO	3
CAQUETA	PUERTO RICO	2
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	2
CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	2
CAQUETA	ALBANIA	1
CAQUETA	LA MONTAÑITA	1
CAQUETA	CURILLO	1
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	1
CAQUETA	MILAN	1
CAQUETA	SOLANO	1
CAQUETA	SOLITA	1
CASANARE	YOPAL	18
CASANARE	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	5
CASANARE	AGUAZUL	4
CASANARE	TAURAMENA	4
CASANARE	PORE	3
CASANARE	OROCUE	3
CASANARE	VILLANUEVA	2
CASANARE	TAMARA	2
CASANARE	MANI	2
CASANARE	HATO COROZAL	2
CASANARE	MONTERREY	2
CASANARE	TRINIDAD	2
CASANARE	NUNCHIA	1
CAUCA	POPAYAN	17
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	7
CAUCA	EL TAMBO	4
CAUCA	CORINTO	3
CAUCA	PATIA (EL BORDO)	3
CAUCA	GUACHENE	2
CAUCA	BOLIVAR	2



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CAUCA	PIENDAMO	2
CAUCA	CALDONO	2
CAUCA	MORALES	2
CAUCA	SOTARA (PAISPAMBA)	2
CAUCA	ARGELIA	2
CAUCA	PUERTO TEJADA	2
CAUCA	LA VEGA	1
CAUCA	SAN SEBASTIAN	1
CAUCA	MIRANDA	1
CAUCA	JAMBALO	1
CAUCA	ROSAS	1
CAUCA	CAJIBIO	1
CAUCA	GUAPI	1
CAUCA	SILVIA	1
CAUCA	PURACE (COCONUCO)	1
CAUCA	TORIBIO	1
CAUCA	CALOTO	1
CAUCA	VILLA RICA	1
CAUCA	LA SIERRA	1
CAUCA	INZA	1
CAUCA	PIAMONTE	1
CAUCA	PAEZ (BELALCAZAR)	1
CAUCA	TOTORO	1
CESAR	VALLEDUPAR	19
CESAR	AGUACHICA	3
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	3
CESAR	SAN MARTIN	2
CESAR	CURUMANI	2
CESAR	PAILITAS	2
CESAR	EL COPEY	1
CESAR	CHIRIGUANA	1
CESAR	LA GLORIA	1
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CESAR	EL PASO	1
CESAR	SAN ALBERTO	1
CESAR	PELAYA	1
CESAR	BECERRIL	1
CESAR	PUEBLO BELLO	1
CESAR	ASTREA	1
CESAR	LA PAZ	1
CESAR	MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA)	1
CESAR	BOSCONIA	1
CHOCO	QUIBDO	9
CHOCO	ISTMINA	4
CHOCO	RIOSUCIO	3
CHOCO	MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK)	3
CHOCO	ACANDI	2
CHOCO	LLORO	2
CHOCO	BAHIA SOLANO (MUTIS)	2
CHOCO	CONDOTO	2
CHOCO	NUQUI	2
CHOCO	EL CARMEN	2
CHOCO	BAJO BAUDO (PIZARRO)	2
CHOCO	RIO QUITO (PAIMADO)	2
CHOCO	NOVITA	1
CHOCO	MEDIO ATRATO (BETE)	1
CHOCO	UNION PANAMERICANA (LAS ANIMAS)	1
CHOCO	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)	1
CHOCO	ATRATO (YUTO)	1
CHOCO	TADO	1
CHOCO	BOJAYA (BELLAVISTA)	1
CHOCO	UNGUIA	1
CHOCO	RIO IRO	1
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	1
CHOCO	CERTEGUI	1
CORDOBA	MONTERIA	15



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CORDOBA	LORICA	11
CORDOBA	CHINU	4
CORDOBA	SAN PELAYO	2
CORDOBA	CERETE	2
CORDOBA	MONTELIBANO	2
CORDOBA	COTORRA (BONGO)	2
CORDOBA	AYAPEL	2
CORDOBA	SAHAGUN	2
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	2
CORDOBA	PLANETA RICA	2
CORDOBA	MOÑITOS	2
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	1
CORDOBA	SAN ANTERO	1
CORDOBA	VALENCIA	1
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	1
CORDOBA	SAN CARLOS	1
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
CORDOBA	LA APARTADA (FRONTERA)	1
CORDOBA	PURISIMA	1
CORDOBA	LOS CORDOBAS	1
CORDOBA	TIERRALTA	1
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	9
CUNDINAMARCA	SOACHA	8
CUNDINAMARCA	FUNZA	6
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	5
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	5
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	5
CUNDINAMARCA	MADRID	5
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	5
CUNDINAMARCA	CAJICA	4
CUNDINAMARCA	GUADUAS	3
CUNDINAMARCA	LA VEGA	3



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CUNDINAMARCA	SILVANIA	3
CUNDINAMARCA	TENJO	2
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	2
CUNDINAMARCA	CHIA	2
CUNDINAMARCA	LA MESA	2
CUNDINAMARCA	SIBATE	2
CUNDINAMARCA	TENA	2
CUNDINAMARCA	UBATE	2
CUNDINAMARCA	LA CALERA	2
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	2
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	1
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	1
CUNDINAMARCA	RICAURTE	1
CUNDINAMARCA	SOPO	1
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	1
CUNDINAMARCA	NILO	1
CUNDINAMARCA	COTA	1
CUNDINAMARCA	PACHO	1
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	1
CUNDINAMARCA	UNE	1
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	1
CUNDINAMARCA	VILLETA	1
CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	1
CUNDINAMARCA	UTICA	1
CUNDINAMARCA	APULO	1
CUNDINAMARCA	YACOPI	1
CUNDINAMARCA	GACHALA	1
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	1
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	1
CUNDINAMARCA	TAUSA	1
CUNDINAMARCA	PASCA	1
CUNDINAMARCA	VIOTA	1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	1
GUAINIA	INIRIDA	15
GUAINIA	BARRANCOMINAS	2
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	16
GUAVIARE	MIRAFLORES	2
GUAVIARE	CALAMAR	1
HUILA	NEIVA	18
HUILA	PITALITO	7
HUILA	LA PLATA	4
HUILA	SAN AGUSTIN	4
HUILA	PALERMO	3
HUILA	GARZON	3
HUILA	RIVERA	2
HUILA	CAMPOALEGRE	2
HUILA	ALGECIRAS	2
HUILA	ISNOS	2
HUILA	GIGANTE	2
HUILA	TARQUI	2
HUILA	LA ARGENTINA (PLATA VIEJA)	2
HUILA	TELLO	1
HUILA	COLOMBIA	1
HUILA	TIMANA	1
HUILA	SUAZA	1
HUILA	ELIAS	1
HUILA	AGRADO	1
HUILA	PALESTINA	1
HUILA	IQUIRA	1
HUILA	AIPE	1
HUILA	YAGUARA	1
HUILA	PITAL	1
HUILA	VILLAVIEJA	1
HUILA	ACEVEDO	1
LA GUAJIRA	RIOHACHA	22



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
LA GUAJIRA	URIBIA	4
LA GUAJIRA	DIBULLA	4
LA GUAJIRA	BARRANCAS	3
LA GUAJIRA	DISTRACCION	2
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	2
LA GUAJIRA	EL MOLINO	2
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	1
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	1
MAGDALENA	PLATO	4
MAGDALENA	ARACATACA	4
MAGDALENA	PEDRAZA	4
MAGDALENA	ZONA BANANERA (SEVILLA)	4
MAGDALENA	TENERIFE	3
MAGDALENA	CHIVOLO	3
MAGDALENA	CONCORDIA	3
MAGDALENA	PIVIJAY	2
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	2
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	2
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	2
MAGDALENA	SANTA ANA	2
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	2
MAGDALENA	EL PIÑON	2
MAGDALENA	EL BANCO	1
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	1
MAGDALENA	REMOLINO	1
MAGDALENA	SALAMINA	1
MAGDALENA	ZAPAYAN	1
MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	1
MAGDALENA	GUAMAL	1
MAGDALENA	ALGARROBO	1
MAGDALENA	EL RETEN	1
META	VILLAVICENCIO	13
META	ACACIAS	6



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
META	GRANADA	5
META	PUERTO GAITAN	4
META	CUMARAL	3
META	PUERTO LOPEZ	2
META	MESETAS	2
META	VISTA HERMOSA	2
META	LA MACARENA	2
META	GUAMAL	1
META	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	1
META	LEJANIAS	1
META	BARRANCA DE UPIA	1
META	PUERTO RICO	1
META	CABUYARO	1
META	EL CASTILLO	1
META	SAN CARLOS DE GUAROA	1
NARIÑO	IPIALES	14
NARIÑO	POLICARPA	4
NARIÑO	SANDONA	3
NARIÑO	TUQUERRES	3
NARIÑO	LA FLORIDA	2
NARIÑO	TAMINANGO	2
NARIÑO	GUACHUCAL	2
NARIÑO	LINARES	1
NARIÑO	ALBAN (SAN JOSE)	1
NARIÑO	SAMANIEGO	1
NARIÑO	EL TABLON	1
NARIÑO	CUMBITARA	1
NARIÑO	SAN LORENZO	1
NARIÑO	BARBACOAS	1
NARIÑO	OLAYA HERRERA	1
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	15
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	9
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	7



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	5
NORTE DE SANTANDER	TIBU	4
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	3
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	3
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	2
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	2
NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	1
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	1
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	1
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	1
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	1
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	1
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	1
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	13
PUTUMAYO	ORITO	6
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	5
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	3
PUTUMAYO	MOCOA	3
PUTUMAYO	VILLAGARZON	3
PUTUMAYO	SIBUNDOY	2
PUTUMAYO	SAN MIGUEL (LA DORADA)	1
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	1
QUINDIO	ARMENIA	31
QUINDIO	CALARCA	6
QUINDIO	CIRCASIA	5
QUINDIO	QUIMBAYA	3
QUINDIO	LA TEBAIDA	3
QUINDIO	MONTENEGRO	3
QUINDIO	GENOVA	1
QUINDIO	FILANDIA	1
QUINDIO	CORDOBA	1
RISARALDA	PEREIRA	40
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	8



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
RISARALDA	APIA	2
RISARALDA	LA VIRGINIA	2
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	2
RISARALDA	QUINCHIA	2
RISARALDA	MARSELLA	1
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1
RISARALDA	PUEBLO RICO	1
SANTANDER	BUCARAMANGA	18
SANTANDER	FLORIDABLANCA	13
SANTANDER	PIEDRECUESTA	7
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	6
SANTANDER	GIRON	3
SANTANDER	SAN GIL	3
SANTANDER	BARBOSA	2
SANTANDER	PUERTO WILCHES	2
SANTANDER	SABANA DE TORRES	1
SANTANDER	LEBRIJA	1
SANTANDER	RIONEGRO	1
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	1
SANTANDER	VELEZ	1
SANTANDER	OIBA	1
SANTANDER	FLORIAN	1
SANTANDER	SOCORRO	1
SANTANDER	CIMITARRA	1
SANTANDER	GUEPSA	1
SANTANDER	SAN BENITO	1
SUCRE	SINCELEJO	29
SUCRE	COROZAL	6
SUCRE	SAMPUES	3
SUCRE	SAN BENITO ABAD	3
SUCRE	LOS PALMITOS	2
SUCRE	GALERAS (NUEVA GRANADA)	2
SUCRE	MORROA	2



Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
SUCRE	TOLU	2
SUCRE	OVEJAS	2
SUCRE	SAN ONOFRE	2
SUCRE	SINCE	2
SUCRE	LA UNION	2
SUCRE	TOLUVIEJO	1
SUCRE	PALMITO	1
SUCRE	SAN PEDRO	1
SUCRE	SUCRE	1
SUCRE	GUARANDA	1
SUCRE	EL ROBLE	1
TOLIMA	IBAGUE	20
TOLIMA	RIOBLANCO	5
TOLIMA	CHAPARRAL	4
TOLIMA	LIBANO	3
TOLIMA	PLANADAS	3
TOLIMA	MELGAR	3
TOLIMA	COYAIMA	2
TOLIMA	NATAGAIMA	2
TOLIMA	ESPINAL	2
TOLIMA	ALVARADO	2
TOLIMA	PALOCABILDO	2
TOLIMA	ICONONZO	2
TOLIMA	CAJAMARCA	2
TOLIMA	PIEDRAS	2
TOLIMA	HONDA	1
TOLIMA	FLANDES	1
TOLIMA	MARIQUITA	1
TOLIMA	LERIDA	1
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	1
TOLIMA	ATACO	1
TOLIMA	SAN LUIS	1
TOLIMA	VENADILLO	1



Nombre Departamento	Nombre Municipio	DELEGADOS A ELEGIR
TOLIMA	ORTEGA	1
TOLIMA	FALAN	1
TOLIMA	PRADO	1
VALLE DEL CAUCA	CALI	38
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	6
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	3
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	3
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	3
VALLE DEL CAUCA	BUGA	3
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	2
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	1
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	1
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1
VALLE DEL CAUCA	GUACARI	1
VAUPES	MITU	4
VICHADA	PUERTO CARREÑO	6
VICHADA	CUMARIBO	3
VICHADA	LA PRIMAVERA	2



ANEXO II

CUPOS A ELEGIR EN CADA CONVENCION DEPARTAMENTAL Y DE BOGOTÁ D.C. PARA INTEGRAR LA IX CONVENCION NACIONAL LIBERAL

DEPARTAMENTO	CUPO A PROVEER
ANTIOQUIA	21
BOGOTA D.C.	21
ATLANTICO	21
VALLE	18
CORDOBA	17
SANTANDER	14
CUNDINAMARCA	14
BOLIVAR	13
SUCRE	10
BOYACA	10
NORTE DE SAN	9
RISARALDA	9
HUILA	8
CAUCA	8
NARIÑO	8
MAGDALENA	7
CESAR	6
TOLIMA	6
CALDAS	6
META	4
CHOCO	4
QUINDIO	3
CASANARE	2
CAQUETA	2
ARAUCA	1
PUTUMAYO	1
LA GUAJIRA	1
GUAVIARE	1
AMAZONAS	1
VICHADA	1
GUAINIA	1
VAUPES	1
SAN ANDRES	1